



SERVICIO DE SALUD LOS RÍOS  
DEPARTAMENTO SUBDIRECCIÓN  
GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN DE LAS  
PERSONAS PARA LA RED ASISTENCIAL  
CMS/MFD/CAM/LZN/lzn.

**ORD. N°120/2025**

**ANT.:**

**MAT.:** Informa excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

**VALDIVIA, 30 ABR. 2025**

**DE: SRA. CLAUDIA MARIN SANCHEZ  
JEFA (S) DEPTO. SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO  
DE LAS PERSONAS  
SERVICIO DE SALUD LOS RÍOS**

**A: SR. PEDRO GUERRA LOINS  
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2024, debido a la siguiente razón:

**c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.**

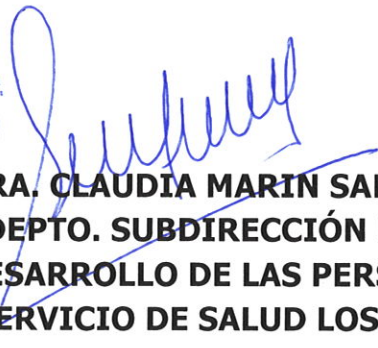
Durante el año 2024 fueron realizados un total de 38 llamados a procesos de selección vía portal de empleos públicos, en los cuales no hubo candidatos que manifestaran algún tipo de discapacidad, o que hayan resultado admisibles del respectivo proceso.

Según lo declarado, la razón se fundamenta con los siguientes hechos:

- Al hacer la evaluación de antecedentes de candidatos que postulan a través del Portal de Empleos Públicos, el mecanismo de selección se enfoca exclusivamente en los antecedentes curriculares presentados por los postulantes, de esta forma no se ejerce ningún tipo de sesgo para con ningún candidato.
- Debido al punto anterior, nunca un candidato ha llegado a esta instancia presentando alguna condición de discapacidad reportada en su postulación, y por este motivo no han sido seleccionados.
- Desde el 2020 con el inicio de la pandemia, todas las instancias que antes eran presenciales comenzaron a ser de forma remota, de tal modo de facilitar el acceso a las diferentes etapas de los candidatos.

Esperando que las excusas presentadas sean suficientes para dar respuesta a lo requerido, se despide atentamente,



  
**SRA. CLAUDIA MARIN SANCHEZ**  
**JEFA (S) DEPTO. SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y**  
**DESARROLLO DE LAS PERSONAS**  
**SERVICIO DE SALUD LOS RÍOS**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional Servicio Civil
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas SSLR
- Oficina de Partes SSLR.